

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2022
Y SUS ACUMULADAS 54/2022, 55/2022 Y
56/2022

PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO
FEDERAL, MOVIMIENTO CIUDADANO,
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y MORENA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se da
cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	23658

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y
Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro febrero de dos mil veintiséis.

Formación de tomo.

Dada la voluminosidad del expediente, con las constancias de cuenta
fórmese el **tomo II** del cuaderno principal.

Desahogo de requerimiento.

Visto el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso
del Estado de Nuevo León¹, mediante el cual desahoga el requerimiento
formulado en proveído de treinta de octubre del dos mil veinticinco.

Al respecto, la promovente remite copia certificada de diversas constancias
relativas a la realización de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas
ordenada en el fallo, entre otras, de la Convocatoria emitida por el Congreso
estatal dirigida a las personas pertenecientes a las comunidades y pueblos
indígenas en el Estado de Nuevo León; de las listas de asistencia a las mesas de
trabajo relativas a la consulta de mérito, así como de la iniciativa de reforma a
diversas disposiciones de la Ley Electoral del citado Estado.

¹ De conformidad con la documental que se acompaña para tal efecto y en términos de los artículos **51 y 60, fracción I**, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, los cuales establecen lo siguiente:
Artículo 51. La Mesa Directiva es el órgano de dirección de los trabajos del Congreso del Estado...
Artículo 60. Corresponde al **Presidente de la Mesa Directiva: I. Representar legalmente al Congreso**, pudiendo delegar dicha representación, para que sea ejercida ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de trabajo, en los términos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; (...)

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2022 Y SUS ACUMULADAS 54/2022,
55/2022 Y 56/2022**

Sin embargo, no se advierte que se hayan agotado en su totalidad las fases de dicha consulta, ya que no se acredita el cumplimiento de las etapas preconsultiva, informativa y de deliberación interna.

Lo anterior, dado que los procesos de consulta de medidas legislativas susceptibles de afectar a pueblos y a comunidades indígenas y afromexicanas deben observar, como mínimo, las cinco fases siguientes:

- a) **Fase preconsultiva** que permita la identificación de la medida legislativa que debe ser objeto de consulta, la identificación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a ser consultados, así como la determinación de la forma de llevar a cabo el proceso, la forma de intervención y la formalización de acuerdos, lo cual se deberá definir de común acuerdo entre autoridades gubernamentales y representantes de las comunidades indígenas.
- b) **Fase informativa** de entrega de información y difusión del proceso de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre las medidas legislativas. Ello puede incluir, por ejemplo, la entrega por parte de las autoridades de un análisis y evaluación apropiada de las repercusiones de las medidas legislativas.
- c) **Fase de deliberación interna.** En esta etapa —que resulta fundamental— los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas, a través del diálogo y acuerdos, evalúan internamente la medida que les afectaría directamente.
- d) **Fase de diálogo** entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas y afromexicanas con la finalidad de generar acuerdos.
- e) **Fase de decisión**, comunicación de resultados y entrega de dictamen.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2022 Y SUS
ACUMULADAS 54/2022, 55/2022 Y 56/2022**

Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere a la Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, continúe informando sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo constitucional y remita las constancias que acrediten el agotamiento de las fases de la consulta ordenada en autos.

Apercibimiento.

Se apercibe a la autoridad que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

Delegados.

Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acuerda favorablemente su solicitud referente a la designación de los funcionarios que menciona.

Notifíquese

Por lista y en su residencia oficial a la **Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León**.

Vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 143/2026** al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice la notificación respectiva.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2022 Y SUS ACUMULADAS 54/2022,
55/2022 Y 56/2022**

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la Acción de Inconstitucionalidad **50/2022 y sus acumuladas 54/2022, 55/2022 Y 56/2022**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, Movimiento Ciudadano, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Morena. **Conste.**
IGP/AGZ/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T01:07:45Z / 24/02/2026T19:07:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	95 2e 65 51 d6 31 a8 d7 1c ba 6f 5a ea c0 ed 53 ce 16 ff 9d b8 4e 44 d7 3b 6e 0a 6d 71 63 73 b8 24 fb 76 ad 51 b3 e5 d4 12 fa 5e 18 89 d6 8d 75 8c 6e 71 3f 3d f0 1c f7 00 fc 5d 2e dd b4 21 21 17 c8 93 82 47 ac 1a 4c 80 8a 9a 2c 91 2a c7 79 00 9a ad 49 09 1a 66 20 9a 1a f8 3a 4e 52 4b 88 05 9f 75 d9 5b 49 88 e1 35 69 b5 b4 eb ac 9b eb 2b bf 09 c9 22 b2 1b 56 c2 91 87 fb 8a 4b 51 26 16 9d c2 58 35 db 4b b8 a6 4d 2d ab 7a ea 12 79 c6 a1 74 57 67 b7 0e 24 1a 57 09 7f 99 33 1f fe 43 ca 27 b9 33 0c 6c b8 c3 55 91 7e 22 8a 28 b6 de 6e b3 37 79 fa 95 dd b2 5f dd cb 43 75 87 c2 37 13 71 8d e8 44 9d 53 6a 4e 50 51 48 cb 26 c4 08 48 13 1a 32 2e bf 77 2e 08 52 dc 3f 5c 5a b4 82 fb 88 42 96 8f ad 72 b2 30 27 3f e0 29 a4 3d b1 cb a6 4f 3b 86 3d 47 6f e7 87 89 32 51 0e 33 c4 99 91 e7 04 2c b7 65 54 6c 8f 68 7c 32 2d 90 1f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T01:07:45Z / 24/02/2026T19:07:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T01:07:45Z / 24/02/2026T19:07:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1090959			
	Datos estampillados	4B87DF9D98AFE98B84D65982B9EA40E9313E4B53D660E987E1A5EACC862E9B85CB2C			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T00:17:46Z / 24/02/2026T18:17:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		17 81 72 89 d3 a3 dd e9 0e 11 ec 88 de 4a 66 75 07 01 f0 68 d6 23 bb df 1e 93 ba 86 9d 84 89 14 d9 fd 91 16 26 38 75 fa 29 3c cb 77 a2 56 f7 cd bf 26 d7 fb 02 af 7d 46 7f 6a 47 71 8d 22 06 7c ef b9 08 58 66 f3 d2 98 f6 d6 05 2a cb 47 4e fc 4d 81 26 bf da 0c 6a 45 c0 16 31 56 e2 65 82 db da a3 a5 7e 7e f8 cf ed 10 fc 3d ac 82 e5 bf 1c 52 7d a3 00 83 81 da 71 a2 8c 3e d0 b2 12 53 5c b9 0e 44 a9 03 1b e6 97 75 51 c3 4e 7e 53 49 6c d8 1e 80 22 7d 56 04 7b b0 82 63 8b 0e 06 27 86 2c 6b 0c cc b7 a9 54 8e 00 ef 99 18 8b f2 c8 e6 b4 84 4f 73 c3 90 ef 2a 5e 55 e8 cb a0 dd 73 e1 6d 4c 31 cb 71 1b 13 0a 39 ab ad 2a 61 c1 e3 4c 3c 17 7f b2 f3 18 41 4d e9 28 ce 37 3e 49 b0 e4 23 45 93 8b 67 19 d1 85 08 70 a4 f9 b7 5f c2 e0 ee 30 f8 a0 67 ee 75 45 d3 9c e1 ea ec f9 ec 36			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T00:17:47Z / 24/02/2026T18:17:47-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T00:17:46Z / 24/02/2026T18:17:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1090669			
	Datos estampillados	8E6DB99DC8BEE7A6C689451B5E8A20638368E535E0AD8222CB826D30443742109CAC			